

ALCALDIA MUNICIPAL



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN

**“PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LA
REDUCCIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL
CONTAGIO POR COVID -19 EN LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE
USULUTÁN”**

AÑO 2022



Contenido

<u>I Introducción.....</u>	<u>3</u>
<u>II Objetivo</u>	<u>3</u>
<u>III base legal.....</u>	<u>3</u>
<u>IV Ámbito de aplicación</u>	<u>5</u>
<u>V Principios rectores del protocolo.....</u>	<u>6</u>
<u>VI Acciones a implementar</u>	<u>6</u>
1. Adecuación sanitaria y distanciamiento social de las instalaciones en la alcaldía municipal de usulután.	8
2. Suministro y uso de equipo de protección personal (epp) y responsabilidad institucional.....	11
3. Ingreso y retiro de las instalaciones de la alcaldía municipal de usulután. .	13
4. Medidas propuestas a los visitantes y contribuyentes.....	15
5. Medidas propuestas en caso de presentar síntomas	17
6. Desinfección permanente de equipo, vehículos y estaciones de trabajo	19
desarrollo de labores.	21
7. Desarrollo de labores.	22
<u>VII Sugerencias adicionales</u>	<u>22</u>
<u>VIII Disposiciones finales</u>	<u>22</u>
Revisión y actualización	22
De lo no previsto.....	22

INTRODUCCIÓN

Como parte de la continuidad de las medidas de protección y bioseguridad y ante la prolongación de la pandemia por Covid 19, la cual continúa afectando a nuestro país, así como al mundo entero.

El Comité de Seguridad y Saludo Ocupacional con el apoyo de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional proponen el presente documento que Contiene el Protocolo de Medidas Sanitarias para reducción del Riesgo por Contagio por Covid 19, el cual se vuelve necesario volver a validez y continuar aplicando para mitigar el contagio del personal que labora en la Alcaldía Municipal de Usulután.

II OBJETIVO

Objetivo General

Definir medidas de bioseguridad con el objetivo de salvaguardar la salud y vida del personal que labora en la Alcaldía Municipal de Usulután, y reducir el nivel de contagio del Coronavirus (COVID-19).

Objetivos Específicos

1. Realizar las actividades laborales dentro y fuera de la Alcaldía Municipal de Usulután, en un ambiente descontaminado y seguro.
2. Dotar a los empleados de la Alcaldía Municipal de Usulután, con el Equipo de Protección Personal (EPP) para evitar el contagio con el COVID-19.
3. Definir y limitar las áreas seguras para el desarrollo laboral del personal de la Alcaldía Municipal de Usulután.

III BASE LEGAL

❖ Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo

Art. 2.-

Prevención: Determinación de medidas de carácter preventivo y técnico que garanticen razonablemente la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras dentro de los lugares de trabajo.

Art. 7.-

- a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la política y programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de la empresa.
- b) Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes.

RIESGO GRAVE E INMINENTE: Aquel que resulte probable en un futuro inmediato y que pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores y trabajadoras.

Art. 10.- El empleador deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición a los riesgos ocupacionales de los trabajadores y trabajadoras, mediante la adaptación de las condiciones del empleo, a los principios y regulaciones que rigen la salud y seguridad ocupacional.

Art. 34.- Todo lugar de trabajo debe contar con planes, equipos, accesorios y personal entrenado para la prevención y mitigación de casos de emergencia ante desastres naturales, casos fortuitos o situaciones causadas por el ser humano.

ROPA DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN Y HERRAMIENTAS ESPECIALES

Art. 38.- Cuando sea necesario el uso de equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva para los trabajadores, según la naturaleza de las labores que realicen; éstos deberán cumplir con las especificaciones y demás requerimientos establecidos en el reglamento correspondiente y en las normas técnicas nacionales en materia de seguridad y salud ocupacional emitidas por el Concejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Es obligación del empleador proveer a cada trabajador su equipo de protección personal, ropa de trabajo, herramientas especiales y medios técnicos de protección colectiva necesarios conforme a la labor que realice y a las condiciones físicas y fisiológicas de quien las utilice, así como, velar por el buen uso y mantenimiento de éste; el cumplimiento de esta disposición en ningún caso implicará carga financiera al trabajador o trabajadora.

Asimismo, todo trabajador y trabajadora estará obligado a cumplir con los reglamentos, normas y recomendaciones técnicas dictadas, así como con las instrucciones del empleador adoptadas en el marco de la normativa aplicable, en lo que se refiere al uso y conservación del equipo de protección personal que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo y al uso y mantenimiento de maquinaria.

MEDIDAS PROFILÁCTICAS Y SANITARIAS

Art. 53.- En todo lugar de trabajo deberán implementarse las medidas profilácticas y sanitarias que sean procedentes para la prevención de enfermedades de acuerdo a lo establecido por el Código de Salud y demás leyes aplicables

Art. 73.- Son obligaciones de los trabajadores:

- 1- Velar por su propia seguridad cumpliendo las normas de prevención adoptadas por la empresa.
- 2- Utilizar la maquinaria y equipo de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por el empleador.
- 3- Portar siempre el equipo de protección personal que le ha sido proporcionado, mantenerlo en buenas condiciones y utilizarlo de acuerdo a las instrucciones.
- 4- Informar de inmediato a su superior jerárquico o a las personas designadas para tal efecto, de cualquier riesgo potencial para su seguridad y la de sus compañeros de trabajo.

DECRETO EJECUTIVO No. 1 de fecha 22/04/2022

“Disposiciones para el uso voluntario de mascarillas en espacios públicos en relación a la Pandemia por Covid -19”

Art.1 Se autoriza el uso voluntario de mascarillas por parte de la población en general en cualquier espacio público.

Se mantiene de carácter obligatorio el uso de mascarilla en aquellos casos que por la naturaleza de la actividad se exija por normativa y buenas prácticas de manufactura, el uso obligatorio de dicho insumo médico, como en el caso de las personas que manipulen alimentos, en la manufactura de medicamentos y demás industria en la cual se requiere como control de calidad.

IV ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo se aplicará en las diferentes áreas y actividades que se desarrollen dentro de la Alcaldía Municipal de Usulután y sus diferentes dependencias, así como las diferentes actividades y el funcionamiento de la misma para cumplir los objetivos de la municipalidad.

V PRINCIPIOS RECTORES DEL PROTOCOLO

Las acciones a implementarse en este protocolo se registrarán por los siguientes principios, prevaleciendo sobre todo la vida y salud de cada empleado en la Alcaldía Municipal de Usulután.

Tabla N° 1 **PRINCIPIOS RECTORES**

PRINCIPIOS	ACCIÓN
Privilegiar la vida y la salud	El derecho a la vida y a la salud fundamentado en la Constitución de la República, deben ponderarse como elementos prioritarios.
Responsabilidad Compartida	La efectividad de las medidas es un deber de todos. Deberá de realizarse mediante una participación coordinada de todos los sectores y personas priorizando el bienestar social.
Participación	Empleadores y trabajadores, de manera activa en la implementación y cumplimiento de las medidas de promoción de la salud, prevención y contención en el ámbito laboral.
Transparencia	En el manejo oportuno y confiable de la información, sin exagerar ni minimizar riesgos.
Respeto	A los derechos de los trabajadores, entre ellos, efectuar su trabajo en condiciones que aseguren su vida y salud.
No Discriminación	A los trabajadores, independientemente de su situación de salud.
Comunicación y Cooperación	De autoridades, empleador y trabajadores, en la implementación de medidas que protejan la salud de los trabajadores.
Continuidad	A programas de promoción de la salud y preventivos, una vez que los mayores riesgos de contagio hayan sido controlados.
Comprensión	De empleadores y trabajadores que los procesos, ritmos y cargas de trabajo pueden verse afectados, lo que podría comprometer la productividad del centro de trabajo.

Fuente: MINSAL, Lineamientos Generales para adopción de medidas sanitarias en la reanudación de actividades de los sectores públicos y privados (año 2020).

VI ACCIONES A IMPLEMENTAR

Las acciones a desarrollar en la Alcaldía Municipal de Usulután están enfocadas en los siguientes aspectos:

ACCIÓN 1



**ADECUACIÓN
SANITARIA Y
DISTANCIAMIENTO
SOCIAL DE LAS
INSTALACIONES EN
LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
USULUTÁN.**



1. ADECUACIÓN SANITARIA Y DISTANCIAMIENTO SOCIAL DE LAS INSTALACIONES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN.

- El área de recepción se intentará cumplir con el distanciamiento social entre empleados y usuarios; además del mobiliario con barrera protectora.
- En áreas toda de uso común se procurará cumplir el debido distanciamiento social.
- Instalar dispensador de alcohol gel (de ser posible con sensor) en lugares estratégicos tales como, área de recepción, sala de reuniones del Concejo Municipal, oficinas de unidades, pasillos, entre otros.
- Las estaciones de trabajo o escritorios deberán tener una distancia mínima a un radio de 1 mts entre ellas.
- Colocar carteles que promuevan el lavado de manos, uso adecuado de mascarillas, higiene respiratoria entre otras.
- Colocar carteles de prevención al contagio del COVID-19.
- Garantizar que los sistemas de ventilación y aire acondicionado funcionen correctamente y propicien una calidad de aire aceptable en el interior de acuerdo al nivel de ocupación de cada espacio, se recomienda apagar los aparatos de aire acondicionado de 12 md a 1 pm abriendo ventanas y puertas con el objetivo de ventilar las oficinas.
- Conservar la higiene en los servicios sanitarios, garantizando que al menos se realice la limpieza dos veces al día y proveer de jabón líquido.
- Designar personal del CAM, para monitorear el acceso a la Unidad de Tesorería asegurando evitar las aglomeraciones y la seguridad tanto del personal como de los contribuyentes.
- Colocar en las áreas de caja, huellas para mantener el distanciamiento humano y guiar las filas de pago de los contribuyentes.
- Prohibir dentro de la municipalidad el saludo estrechando manos, abrazos, besos y reuniones de más de 5 personas, todo con el objetivo de mantener el distanciamiento social.

- Se dará prioridad al uso de la red interna de correo institucional y cualquier otro medio digital para evitar el contacto persona a persona.

- Lavarse las manos frecuentemente

- Evitar compartir herramientas de trabajo u objetos personales.

- Los empleados deben notificar a su jefe inmediato si han estado en contacto con una persona infectada o han viajado a un lugar en zonas de riesgo.

ACCIÓN 2



**SUMINISTRO Y USO
DE EQUIPO DE
PROTECCIÓN
PERSONAL (EPP) Y
RESPONSABILIDAD
INSTITUCIONAL.**



2. SUMINISTRO Y USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.

Equipo de Protección personal:

- El Concejo Municipal proveerá de mascarillas al personal sin ningún costo o cargo a su salario.
- Si las mascarillas proporcionadas al personal son quirúrgicas su cambio será diario.
- Todo el personal que labora en las áreas de atención al contribuyente deberá utilizar mascarillas mientras se encuentre en las instalaciones; así mismo es obligatorio cuando desarrolle algún tipo de actividad laboral fuera de las instalaciones de la municipalidad.

Responsabilidad Institucional:

- Colocar dispensadores con alcohol gel a disposición del personal en distintos puntos de la institución.
- Termómetro de pared con dispensador automático de alcohol gel (eléctrico) para la toma de temperatura y desinfección de manos al personal o usuarios que ingresen a la Alcaldía Municipal de Usulután.
- Promover la higiene mediante carteles y ofrecer orientación sobre el tema a todo el personal.
- Se deberá minimizar la interacción entre oficinas, equipos de trabajo, contribuyentes y visitas.

ACCIÓN 3



**INGRESO Y
RETIRO DE LAS
INSTALACIONES
DE LA
ALCALDÍA
MUNICIPAL DE
USULUTÁN.**



3. INGRESO Y RETIRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN.

Del ingreso a las instalaciones.

- Todos los funcionarios y el personal de la municipalidad deberán ingresar y salir por el parqueo para evitar aglomeraciones con los contribuyentes.
- Los empleados que salgan de las instalaciones con misiones oficiales, saldrán por el parqueo dejando la misión con el agente del CAM en turno.
- Al momento de ingresar se realizará tomando el distanciamiento social, es decir con distanciamiento de 2 mts. entre cada persona.

Del retiro de las instalaciones

- Al momento de retirarse se hará de forma ordenada y con el distanciamiento social entre cada persona.
- Se procurará evitar aglomeraciones al momento de retirarse de las instalaciones.
- Si el retiro del personal es momentáneo, al momento de regresar la alcaldía, deberá pasar por el filtro de supervisión de ingreso.
- Evitar salir innecesariamente de la Alcaldía Municipal.
- Al momento de retirarse el personal debe utilizar el EPP proporcionado hasta llegar a su lugar de residencia.

ACCIÓN 4



**MEDIDAS
PROPUESTAS A LOS
VISITANTES Y
CONTRIBUYENTES**



4. MEDIDAS PROPUESTAS A LOS VISITANTES Y CONTRIBUYENTES

- Promover que sólo asista una persona por hogar al momento de realizar trámites dentro de la municipalidad.

- Restringir el ingreso de menores de edad a las instalaciones de la municipalidad.

- Acatar el distanciamiento social por parte de los de los contribuyentes y usuarios dentro de la municipalidad.

- Los contribuyentes y usuarios realizarán su entrada y salida por la puerta principal de la municipalidad, pasando por los controles de sanitización establecidos.

- Se designará personal de la municipalidad para realizar el orden de ingreso y atención de los usuarios del REF con el objetivo de mantener el orden y el debido distanciamiento social entre las personas.

ACCIÓN 5



**MEDIDAS
PROPUESTAS
EN CASO DE
PRESENTAR
SÍNTOMAS**



5. MEDIDAS PROPUESTAS EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS

- Si presenta síntomas como: tos, dolor de garganta, fiebre, dificultad para respirar, dolor de cabeza escalofríos, malestar general, secreción o goteo nasal, deberá abstenerse de presentarse a la municipalidad e informar de manera inmediata a su jefe o al responsable seguridad y salud en el trabajo municipal. Como medida de prevención el empleado deberá asistir inmediatamente a una unidad de salud o al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, documentando debidamente su ausencia y su evaluación médica.
- El empleado no reportará descuento de su sueldo por los días que se ausente debido a la enfermedad siempre y cuando reporte la debida incapacidad a la Unidad de Recursos Humanos y su jefe inmediato detallando los motivos de su ausencia y su problema de salud.

ACCIÓN 6



**DESINFECCIÓN
PERMANENTE
DE EQUIPO,
VEHÍCULOS Y
ESTACIONES DE
TRABAJO**



6. DESINFECCIÓN PERMANENTE DE EQUIPO, VEHÍCULOS Y ESTACIONES DE TRABAJO

Aspectos Generales:

- No barrer en seco con la escoba, ni limpiar con trapos secos las superficies, siempre se deben humedecer con amonio cuaternario de quinta generación o lejía entre otros, ya que se corre el riesgo de levantar polvo u otra materia orgánica.

- Trapear el piso dos veces; la primera con un trapeador húmedo para retirar el polvo, la segunda se realiza con el trapeador seco y limpio. Puede utilizarse también, lejía, amonio cuaternario de quinta generación, entre otros.

- Para la desinfección se utilizará, alcohol 90%, alcohol Gel o Hipoclorito de sodio al 0.5% con Peróxido de hidrógeno y Amonio cuaternario de quinta generación, entre otra fórmula indicada por el MINSAL o la OMS.

- Se debe tener en cuenta que los desinfectantes deben ser usados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

- La limpieza y desinfección debe hacerse de la manera correcta.

- Se deben desinfectar cada 2-4 horas todas las superficies duras con las que las personas tengan contacto o cercanía menor a 2 metros.

- Cada empleado deberá poseer sus propios utensilios de cocina tales como tenedores, cucharas, vasos, tasas entre otros; ya que no se dispondrán para uso común con excepción a las personas ajenas a la institución.

- Cada empleado será responsable del lavado de sus utensilios y su resguardo lo hará en su sitio de trabajo designado.

- Toda persona que necesite hacer uso de la estación de café y agua, previamente deberá desinfectarse las manos.

De los vehículos institucionales:

- Los vehículos serán desinfectados antes y posteriormente de ser utilizados para alguna actividad laboral.

- El interior del vehículo se desinfectarán asientos, apoyabrazos, manijas de puertas, hebillas de cinturones de seguridad, controles de luces y aire, puertas y ventanillas, agarraderas, techo, vidrios y retrovisor.

- Los desechos generados en los vehículos institucionales deberán ser retirados por el personal al finalizar su utilización ya que podría ser una fuente de contaminación.
- Los desechos generados y que no fueron retirados del vehículo al finalizar de utilizarlos; serán retirados inmediatamente por el personal que lo ocupo.
- La llave de cada vehículo institucional antes y después de su uso deberá ser desinfectada con alcohol o hipoclorito de sodio al 0.5%, peróxido de hidrógeno, amonio cuaternario de quinta generación.

Del equipo de trabajo

- Toda persona que necesite hacer uso del equipo de trabajo en común tales como impresora, controles de proyectores, punteros, control del aire acondicionado, teléfono fijo, herramientas, entre otros previamente su uso deberá desinfectarse las manos.
- La impresora, proyector, cámaras fotográficas, controles de proyectores, punteros, control del aire acondicionado, teléfono fijo, herramientas, entre otros previo y posteriormente su uso deberán desinfectarse, utilizando franela humedecida con hipoclorito de sodio al 0.5%, peróxido de hidrógeno, amonio cuaternario de quinta generación.
- Las pantallas de las computadoras se pueden limpiar y desinfectar utilizando paños de microfibra humedecida en agua y una solución de detergente neutro, además se pueden utilizar toallitas húmedas, procurando que no entre agua en cualquiera de los puertos.

ACCIÓN 7



**DESARROLLO
DE LABORES.**



7. DESARROLLO DE LABORES.

- Los empleados mayores a 60 años o con enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, diabetes, asma, problemas bronquiales u otra enfermedad crónica, deberán hacer uso de la mascarilla durante sus labores en la municipalidad para no poner en riesgo su salud y su vida.
- Se motiva a los empleados que estuvieron incapacitados por Covid el retorno de después de contar con la evaluación médica previa.

VII SUGERENCIAS ADICIONALES



Priorizar el uso de la red de correo institucional

Fomentar en los empleados el uso de la red de correo institucional evitando el uso de documentos físicos que puedan generar contagios.

VIII DISPOSICIONES FINALES

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Las acciones técnicas establecidas en el presente protocolo serán revisadas y actualizadas cuando existan cambios o avances en el tratamiento y abordaje del COVID-19 determinado por el MINSAL o cuando se determine necesario por parte del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la Municipalidad de Usulután.

DE LO NO PREVISTO

Todo lo que no esté previsto en el presente protocolo, se resolverá conforme a lo establecido en los otros ordenamientos de competencia.

Usulután, uno de septiembre 2022.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'B. Martínez', written in a cursive style.

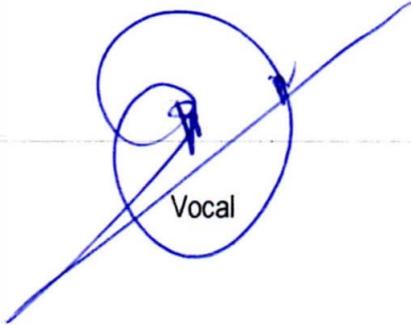
Presidente del CSSO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Martínez', written in a cursive style.

Secretaria del CSSO



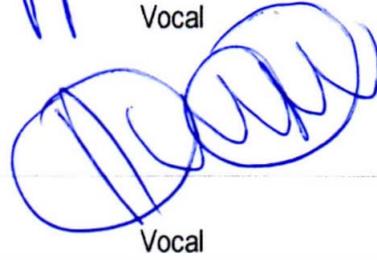
Jefe de Recursos Humanos



Vocal



Vocal



Vocal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TREINTA Y TRES de la sesión Ordinaria celebrada a las diez horas del siete de septiembre del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XLVIII- El Concejo Municipal en cumplimiento al Art. 30 del Código Municipal que describe como una de las facultades del Concejo aprobar el Plan y los programas de trabajo de la gestión municipal, ACUERDA: Aprobar el PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS DE EXPOSICIÓN AL CONTAGIO POR COVID-19 EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, AÑO 2022.Comúniquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, siete de septiembre del dos mil veintidos.


Secretario Municipal

